

Paisano Román Vera, Ginés.  
Paisano Ropero Bolívar, Rafael.  
Soldado Rubio Carbajal, Jerónimo.—De la Base Aérea de Getafe.

Paisano Rubio González, Antonio.  
Soldado Rueda Mallén, Francisco Javier.—De la Agrupación de Unidades y Servicios número 1.  
Soldado Ruiz Armero, Pedro Miguel Ángel.—Del Ala número 11.

Paisano Ruiz Márquez, Francisco Javier.

*Día 22 de mayo de 1974*

Paisano Saavedra Gregorio, Enrique.  
Paisano Saavedra Pego, Daniel.  
Paisano Salaet Cordorniu, José Santiago.  
Paisano Salvador González, Pedro Pablo.  
Paisano Salvador Landmann, Fernando.  
Paisano Sánchez Arriaga, Gregorio.  
Paisano Sánchez García, Tomás.  
Paisano Sánchez Gómez, Jesús Manuel.  
Paisano Sánchez Gutiérrez, Jesús María.  
Paisano Sánchez Rodríguez, Jesús.  
Soldado Sánchez Rojo, José Miguel.—Del Ala número 12.  
Paisano Sancho González, Francisco Javier.  
Paisano Saatamaría Zapata, Santiago.  
Paisano Saralegui del Corral, Andrés.  
Paisano Serrano Hidalgo, Víctor Manuel.

*Día 24 de mayo de 1974*

Soldado Serrano Moraga, Manuel.—Del Ala número 11.  
Paisano Serrano Serrano, José.  
Paisano Sese Tuesta, José María.  
Paisano Sevilla Piñero, Justo.  
Paisano Simón López, César Miguel.  
Paisano Solá Rodríguez, Francisco Javier.  
Soldado Spiteri Gonzalo, Angel Luis.—De la Base Aérea de Getafe.

Cabo Suárez Díaz, José Luis.—Del Escuadrón de Servicios del Ministerio del Aire.

Paisano Tauler de Luque, Jaime.  
Paisano Taxidor Nachón, Juan María.  
Paisano Thous Tusé, Enrique.  
Paisano Tirado Montforte, Alberto.  
Paisano Torres Coliada, José Luis.  
Paisano Treviño Marcano, Francisco Javier.  
Paisano Ugarte Llosa, Emilio.

*Día 25 de mayo de 1974*

Paisano Urdin Hernández, Mariano.  
Paisano Urresti Torrontegui, José Anastasio.  
Paisano Vega Pla, Fernando.  
Paisano Vitoria Villegas, Javier.  
Paisano Villaseca Abejarro, Francisco Javier.  
Paisano Zamora Igualador, Esteban.  
Paisano Zuloaga Lalana, Juan Ignacio.  
Paisano Abad Plaza, Luis Ignacio.  
Paisano Agra Lojo, Benito Agustín.  
Cabo Aguilar Sánchez, Pedro.—Del Escuadrón de Servicios del Ministerio del Aire.  
Paisano Aguilera Benavides, Fernando.  
Paisano Aguirre Redondo, José Carlos.  
Paisano Alcaraz Sánchez, Juan.  
Paisano Alonso de Mier, Julio Antonio.  
Paisano Alonso Rodero, Carlos.

*Día 27 de mayo de 1974*

Paisano Alonso Rodríguez, Antonio.  
Paisano Alvarez Ares, Juan Luis.  
Soldado Alvarez Castrosana, Emeterio.—Del Ala número 12.  
Paisano Alvarez Santana, Rafael.  
Paisano Andrey Medina, Luis Emilio.  
Paisano Aragoneses Manso, José Ramón.  
Recluta Armero Tomás, Pedro Antonio.—Del Aeródromo Militar de Akantarilla.  
Paisano Arredondo Muñoz-Cobo, Ildefonso.  
Paisano Arroyo Abad, Miguel Ángel.

#### EXCLUIDOS

*Por no reunir lo establecido en el artículo 1.º apartado c)*

Cabo primero Couceiro de Miguel, Julio Santiago.—De la Escuela de Transmisiones del Aire.

Soldado Ortega Delgado, Jesús María.—De la Escuela de Reactores.

Paisano Villalba Muñoz, Antonio.

*Por no reunir lo establecido en el artículo 1.º apartado h)*

Paisano Cubes Segura, José Manuel.

Paisano Estaca Gómez, Antonio.

Paisano Macho Castañeda, José Miguel.

Paisano Vargas Rodríguez, Luis Ángel.

*Por no cumplir lo establecido en el artículo 3.º párrafo segundo*

Paisano Beltrán Fernández de Luz, Ramón José.  
Paisano Hernández Pérez, Víctor Joaquín.  
Paisano Lesada Corredor, Jaime.  
Paisano Melenio Miranda, Salvador.  
Paisano Rincón Pancorbo, Julián.

#### TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LAS PRUEBAS

Presidente:

Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Fermín Rodríguez Portillo.

Presidente suplente:

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. T.) don Damián Tarrega Pérez.

Vocales:

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. T.) don Damián Tarrega Pérez.

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. T.) don Francisco Coslado Aróvalo.

Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don Luis Alonso Cubells.

Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Ricardo Teigell Cea.

Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Federico Yañiz Velasco.

Capitán de la Escala de Ingenieros Aeronáuticos don Félix González Pérez.

Capitán de la Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos don Gonzalo Huarte Turpis.

Vocales suplentes:

Comandante del Arma de Aviación (S. T.) don Marcelo Pascual Quintana.

Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Francisco Javier de Ramos y Boguerín.

Teniente de la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios don Manuel Pastor Sancho.

Teniente de Complemento del Arma de Aviación (S. T.) don José Carrasco Fernández.

Secretario:

Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don Andrés García González.

Madrid, 20 de abril de 1974.

CUADRA

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

8465

*RESOLUCIÓN de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad plaza de Depositario-Pagador, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante la plaza de Depositario-Pagador de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1968, y cumplido el trámite preceptivo de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 d), del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, así como los de su disposición transitoria primera, se resuelve cubrirla en propiedad, de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales:

1.1. Se convoca la plaza de Depositario-Pagador de este Organismo, dotada en la plantilla presupuestaria de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 59 del Decreto número 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Perso-

nal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o Local.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

1.4.1. Concurso de méritos, conforme a los que se indican en la presente convocatoria.

1.4.2. Pruebas de aptitud, que serán realizadas en un único ejercicio de carácter práctico y que consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, un supuesto práctico de entre los propuestos en el momento del ejercicio por el Tribunal sobre materias de Contabilidad General y Costos, Confección de nóminas, Liquidación de Seguros Sociales, Liquidación de Impuestos sobre el Rendimiento del Trabajo Personal o análogos.

## 2. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Profesor Mercantil.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas en calidad de funcionario interino o contratado.

## 3. Solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud por duplicado en el modelo oficial que figura anexo a la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Delegado del Gobierno, Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de la Vivienda, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el momento de la presentación de la instancia se acompañarán los documentos y justificantes acreditativos de los méritos a que se hace referencia en la norma 7.1 de esta convocatoria. El acreditamiento de los relativos a servicios prestados en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, se efectuará mediante certificación expedida por el Secretario general de dicho Organismo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, o bien por giro postal, o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría sin más trámite su solicitud.

## 4. Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno, Presidencia de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del nombre, dos apellidos y documento nacional de identidad de los opositores.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que asimismo se harán constar el nombre y dos apellidos de los opositores y su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la lista definitiva podrá recurrirse en alzada ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, dentro del plazo de quince días a partir de su publicación.

## 5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Delegado del Gobierno, Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Delegado del Gobierno, Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid o persona en quien delegue

### Vocales:

El Interventor-Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

El Jefe del Servicio Económico Financiero de este Organismo.

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, y

Un funcionario de Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado con destino en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, que actuará de Secretario. Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de interponer, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de las pruebas selectivas.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrarán, en un solo acto, las pruebas selectivas y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.3. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. Calificaciones.

7.1. Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

7.1.1. Servicios prestados al Organismo en plazas a la que corresponde la vacante, 0,50 puntos por año.

7.1.2. Servicios efectivos prestados en Organismo o Servicio de especial cualificación urbanística integrado en el Ministerio de la Vivienda, 0,50 puntos por año.

7.1.3. Servicios prestados a Organismos del Estado, Provincia o Municipio, 0,25 puntos por año.

7.1.4. Título universitario, 1 punto.

7.1.5. Título medio que no sea el que se alegue como exigido en la convocatoria, 0,50 puntos.

7.1.6. Estudios y publicaciones directamente relacionados con el Urbanismo, hasta 1,50 puntos.

7.1.7. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones, hasta 1 punto.

A efectos de calificación de méritos, la aplicación del baremo alcanzará a los acreditados en la fecha de cierre del plazo de admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria.

7.2. El ejercicio práctico se calificará según su resultado en cada caso, con la mención de «apto» o «no apto».

7.3. Dentro del desarrollo del concurso-oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

#### 8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Delegación de Gobierno, Presidencia de la Comisión del Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado la prueba de aptitud, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. Nombramientos.

10.1. Por la Delegación de Gobierno, Presidencia de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Toma de posesión, incompatibilidades.

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Delegado del Gobierno, Rodrigo Baeza Seco.

## ADMINISTRACION LOCAL

8466

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso convocado para la provisión, en propiedad, de una plaza de Arquitecto de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 77, del día 3 de abril, aparece inserto anuncio de convocatoria y bases del concurso convocado para la provisión, en propiedad, de una plaza de Arquitecto de esta Corporación, dotada con los haberes resultantes de aplicar al sueldo base el coeficiente multiplicador 5, fijado en el número 18 del cuadro anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, del Ministerio de la Gobernación, más complementos, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que puedan asignarsele. Dicha plaza queda adscrita al turno libre para su provisión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiéndose que el plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de abril de 1974.—El Presidente, Ginés Huertas Ceidrán.—3 110-E.

8467

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona) por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de seis plazas de Policías Municipales.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», número 68, de fecha 22 de marzo último, publica convocatoria de concurso para proveer en propiedad seis plazas vacantes de Policías municipales.

Las plazas de referencia se hallan dotadas con un haber base anual de 60.000 pesetas, además de dos pagas extraordinarias, Ayuda Familiar normal y demás emolumentos reglamentarios, autorizados o que autorice la Dirección General de Administración Local.

Los aspirantes deberán ser españoles, varones, y que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 16 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas pueden presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona) o remitirse por cualesquiera de los conductos a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vilaseca, 1 de abril de 1974.—El Alcalde, José Malapeira Xatruch.—3 029-E.

8468

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de Vialidad y Aguas, Jefes de Servicio, en la especialidad de Tráfico y Transporte (Obras Públicas), de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de marzo pasado publica convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Ayudantes de Vialidad y Aguas, Jefes de Servicio, en la especialidad de Tráfico y Transporte (Obras Públicas), con la remuneración económica básica de 129.600 pesetas anuales, incentivos, complementos y demás derechos y deberes inherentes al cargo, sueldo que corresponde al coeficiente retributivo multiplicador 3,6. A la oposición puede concurrir todo español comprendido entre los veintiún y cuarenta y cinco años, que esté en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas, Perito de Obras Públicas e Ingeniero Técnico de Obras Públicas o, en su defecto, esté en posesión del resguardo acreditativo de solicitud de dichos títulos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 1 de abril de 1974.—El Alcalde-Presidente.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.—3 033-E.